

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

7990

Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes por la que se somete a información pública el Proyecto de decreto por el que se regula la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears

Hechos

1. En fecha 17 de julio de 2018, el director general de Deportes y Juventud emitió una memoria de análisis del impacto normativo sobre la elaboración de un Proyecto de decreto por el que se regula la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears.
2. El 18 de julio de 2018, la consejera de Cultura, Participación y Deportes dictó la resolución mediante la que ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de decreto mencionado.
3. Una vez elaborado el Proyecto de decreto, y de acuerdo con la normativa aplicable, se tiene que someter al trámite de audiencia de los ciudadanos y de las entidades interesadas y al trámite de información pública.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 44 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears.
2. El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el borrador del Proyecto de decreto por el que se regula la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears a información pública, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección general de Deportes y Juventud de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, ubicada en la calle del Uruguay, s/n (Palma Arena), 07010 Palma, en la página web de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes (<http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=2390379&lang=ca>) y en la página web de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo para la información pública en quince días hábiles a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la Dirección general de Deportes y Juventud de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, ubicada en la calle del Uruguay, s/n (Palma Arena), 07010 Palma, o en cualquier de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos a través de la apartado "Participación en la elaboración de normativa" de la página web de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo que se establece en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, a pesar de que no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunitat Autònoma. A tal efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente tiene que emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 23 de julio de 2018

La consejera de Cultura, Participación y Deportes





Francesca Tur Riera

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/94/1013979>

